



Servicio Gobierno Regional
División Análisis y Control de Gestión

RES. T.R. (DAC) N° 75

MAT.: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) - INNOVA CHILE.

PUNTA ARENAS, 25 AGO. 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. N° 1600 de Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
4. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
5. La Ley de Presupuestos del Sector Público 2009, Ley 20.314, glosa 21 de Subdere; glosa 02 - 4 común para los Programas 02 de los Gobiernos Regionales;
6. El acuerdo del Consejo Regional de la 12° Sesión Ordinaria del 20.04.2009, que aprobó favorablemente la iniciativa, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), proceso presupuestario 2009;
7. La Resolución N° 78 de fecha 19/06/2009 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo SUBDERE, con Toma de Razón el día 17/08/2009, donde se identifica la asignación presupuestaria de la iniciativa;
8. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el COMITÉ INNOVA CHILE de Corfo, presentó al Gobierno Regional, propuesta de financiamiento FIC, para iniciativas que se enmarquen en líneas estratégicas propias de dicha institución, propuesta que ha sido respaldada por la Unidad de Desarrollo Regional, entidad responsable del FIC en el Gobierno Regional;
2. Que, por Resolución citada en el Visto N° 7 de la presente resolución, consta la identificación presupuestaria de la iniciativa en comento, lo que hace factible su ejecución;
3. Que, el COMITÉ INNOVA CHILE de Corfo, es una entidad competente para hacerse cargo de la ejecución de iniciativas en el ámbito de fomento productivo e innovación;
4. Que, de acuerdo a lo establecido en Ley de Presupuestos, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, la ejecución de iniciativas correspondientes a fondos FIC, debe ser por medio de un Convenio de Transferencia de Recursos.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad, de fecha 14.07.2009, suscrito entre este Gobierno Regional y el COMITÉ INNOVA Chile, para la ejecución de iniciativas, por los montos que se indican :

INSTITUCION RECEPTORA	MONTO TOTAL TRANSFERENCIA MS
INNOVA CHILE	517.000
TOTAL MS	517.000



2. El Convenio que por el presente acto se aprueba forma parte íntegra de la presente resolución, cuyo texto se transcribe a continuación :

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

COMITÉ INNOVA CHILE

Y

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

En Santiago, a 14 de julio de 2009, comparecen el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación, indistintamente "**Innova Chile**", Rut N° 60.706.069-K, representado según se acreditará por su Director Ejecutivo don Claudio Maggi Campos, cédula nacional de identidad N° 8.850.856-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut N° 72.229.800-4, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Mario Maturana Jamán, cédula nacional de identidad N°5.364.467-8, ambos domiciliados en la ciudad de Punta Arenas, calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que en mérito a lo dispuesto en la glosa 21 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2009 "*Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, el Plan de acción 2008-2010 aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación, la respectiva estrategia regional de desarrollo, las políticas regionales y las agendas regionales de desarrollo productivo e innovación y los programas de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité INNOVA Chile de CORFO, al Comité INNOVA Bío Bío de CORFO (...)* Los convenios, que podrán comprometer recursos para su utilización por las instituciones receptoras más allá del año presupuestario, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras y los recursos que se transfieran a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité INNOVA Chile de CORFO, al Comité INNOVA Bío Bío de CORFO (...), no serán



Que, en virtud de lo expuesto, Innova Chile y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: Compromiso de Innova Chile.-

Innova Chile se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos preferentemente a proyectos de alto contenido innovativo que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad de los sectores productivos priorizados por la Agenda Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y por la Estrategia de Desarrollo Regional, y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se especifiquen en la cláusula sexta del presente Convenio.

Para el presente Convenio se han priorizado tres sectores o áreas económicas relevantes para la ejecución de iniciativas con cargo a recursos FIC – Regional. Los sectores identificados en esta priorización son:

- 1.- Sector Minero – Energético
- 2.- Sector Logístico, Marítimo, Portuario – Antártico
- 3.- Turismo de Intereses Especiales

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a Innova Chile recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **\$517.000.000 (quinientos diecisiete millones de pesos)**, los que serán transferidos según una programación de desembolsos que se acordará con el Gobierno Regional, para los efectos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio, que incluye los gastos operacionales que signifiquen para Innova Chile la gestión del presente convenio, desglosados de la siguiente manera:

INNOVA CHILE	Monto Transferencia 2009 \$	Monto Transferencia 2010 \$	Monto Total Transferencia (\$)
Gastos Operacionales	13.117.474	33.882.526	47.000.000
Transferencias	130.000.000	340.000.000	470.000.000
TOTAL	143.117.474	373.882.526	517.000.000

Los recursos serán ejecutados con énfasis en: Convocatoria de Fortalecimiento de Capacidades Regionales 2009, Convocatoria Capital Humano Especializado, Convocatoria especial de emprendimiento para el desarrollo de una nueva oferta Turística en Territorios con alto potencial y todos los instrumentos de Ventanilla Abierta.

La entrega de recursos por parte del Gobierno Regional se efectuará de acuerdo a



Servicio Gobierno Regional
División Análisis y Control de Gestión

La programación de desembolsos será establecida y suscrita por la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional y la Jefa de la División de Administración y Finanzas de Innova Chile.

CUARTO:

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.314, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2009, Glosa 21, sobre FIC Regional, estos recursos no serán incorporados al presupuesto de la institución receptora, por lo tanto los recursos serán manejados por INNOVA CHILE en la cuenta complementaria correspondiente.

QUINTO: Rendición.-

Innova Chile deberán rendir cuenta al Gobierno Regional, de la utilización de los recursos transferidos, al final del período de ejecución del presente Convenio. Para efectuar dicha rendición en el caso de los subsidios o transferencias, deberá contar, a lo menos, con copia de las actas que dan cuenta de la asignación o compromiso efectivo de los recursos y copia de los respectivos contratos suscritos con los beneficiarios. Además, se acompañarán las resoluciones que aprueben dichos contratos y los comprobantes de traspaso de recursos a los beneficiarios, en el evento de que, a la fecha de la rendición respectiva la formalización de los proyectos se encuentre concluida y se cuente con dichos antecedentes. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República. Adicionalmente, Innova Chile informará trimestralmente los avances en la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante informe, que contendrá las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados.

SEXTO: Instrumentos y Normas Aplicables.-

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta Innova Chile. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por Innova Chile, instrumentos que deberán contemplar procesos transparentes y preferentemente competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se registrará exclusivamente por las normas legales de la institución receptora.

SÉPTIMO:

Para el cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional se compromete a comunicar a Innova Chile, por intermedio del Intendente, su parecer o manifestación de interés respecto de proyectos o iniciativas de interés regional con aptitud para ser financiadas con cargo a los fondos que se transfieren por el presente instrumento. Para este efecto Innova Chile deberá efectuar un requerimiento, el que se canalizará a través del Jefe de División de la Unidad de Desarrollo Regional del Gobierno Regional, entidad responsable del Fondo de Innovación para la Competitividad – FIC, en este servicio.

OCTAVO: Modificación del Convenio



NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2010. Las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2010, quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del próximo año, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

DÉCIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don **Claudio Maggi Campos**, para actuar en representación del Comité Innova Chile, consta de la Resolución (A) N° 76 de 2009, de la Vicepresidencia de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprobó el nuevo texto del Reglamentó del Comité Innova Chile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo, la Resolución (A) N° 48, de 2008 de nombramiento de Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción y la Resolución (E) N° 280, de 2008, que lo designa como Director Ejecutivo.

La personería de don Mario Maturana Jaman, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N°1.416 de fecha 10 de diciembre del año 2008, del Ministerio del Interior.

- De esta forma, los gastos que se deriven del presente convenio, respecto al Programa 02 de Inversión Regional, del Gobierno Regional XII Región, en el caso de INNOVA CHILE, serán imputados al Subtitulo 33 "Transferencias de Capital", Item 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 530.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Mario Maturana Jaman
MARIO MATURANA JAMAN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



Sandra Sánchez Panicucci
SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL

[Handwritten signature]
[Illegible text]

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

COMITÉ INNOVA CHILE

Y

GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

En Santiago, a 14 de julio de 2009, comparecen el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación, indistintamente "**Innova Chile**", Rut N° 60.706.069-K, representado según se acreditará por su Director Ejecutivo don Claudio Maggi Campos, cédula nacional de identidad N° 8.850.856-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Moneda N° 921, comuna y ciudad de Santiago, y el **GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, Rut N° 72.229.800-4, en adelante el "**Gobierno Regional**" persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don Mario Maturana Jamán, cédula nacional de identidad N° 5.364.467-8, ambos domiciliados en la ciudad de Punta Arenas, calle Plaza Muñoz Gamero N° 1.028, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- a) Que en mérito a lo dispuesto en la glosa 21 de la partida 05, capítulo 05 programa 01 y subtítulo 33, del presupuesto del Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo – Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, correspondiente al año 2009 "*Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, el Plan de acción 2008-2010 aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación, la respectiva estrategia regional de desarrollo, las políticas regionales y las agendas regionales de desarrollo productivo e innovación y los programas de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité INNOVA Chile de CORFO, al Comité INNOVA Bío Bío de CORFO (...) Los convenios, que podrán comprometer recursos para su utilización por las instituciones receptoras más allá del año presupuestario, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren, debiéndose*



cautelar, en todo caso, que las asignaciones de recursos a beneficiarios finales contemplen un proceso transparente y preferentemente competitivo, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las instituciones receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.

La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de las instituciones receptoras y los recursos que se transfieran a la Corporación de Fomento de la Producción, al Comité INNOVA Chile de CORFO, al Comité INNOVA Bío Bío de CORFO (...), no serán incorporados a sus presupuestos”.

- b) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena, adoptado en la 12º Sesión Ordinaria de fecha 20 de abril 2009, según consta en Oficio Ord. N°293, del Sr. Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se aprobó la propuesta de Innova Chile para la aplicación de los recursos con cargo al FIC de distribución regional, año 2009.

Que, en virtud de lo expuesto, Innova Chile y el Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, vienen en acordar el siguiente convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación.

SEGUNDO: Compromiso de Innova Chile.-

Innova Chile se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos preferentemente a proyectos de alto contenido innovativo que impacten y contribuyan a mejorar la competitividad de los sectores productivos priorizados por la Agenda Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Magallanes y Antártica Chilena y por la Estrategia de Desarrollo Regional, y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se especifiquen en la cláusula sexta del presente Convenio.

Para el presente Convenio se han priorizado tres sectores o áreas económicas relevantes para la ejecución de iniciativas con cargo a recursos FIC – Regional. Los sectores identificados en esta priorización son:

- 1.- Sector Minero – Energético
- 2.- Sector Logístico, Marítimo, Portuario – Antártico
- 3.- Turismo de Intereses Especiales

TERCERO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a Innova Chile recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional de acuerdo a lo establecido en la Glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de **\$517.000.000 (quinientos diecisiete millones de pesos)**, los que serán transferidos según una programación de desembolsos que se acordará con el Gobierno



rendición en el caso de los subsidios o transferencias, deberá contar, a lo menos, con copia de las actas que dan cuenta de la asignación o compromiso efectivo de los recursos y/o copia de los respectivos contratos suscritos con los beneficiarios. Además, se acompañarán las resoluciones que aprueben dichos contratos y los comprobantes de traspaso de recursos a los beneficiarios, en el evento de que, a la fecha de la rendición respectiva la formalización de los proyectos se encuentre concluida y se cuente con dichos antecedentes. Todo ello, sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República. Adicionalmente, Innova Chile informará trimestralmente los avances en la ejecución de los recursos transferidos por parte del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, mediante informe, que contendrá las actividades realizadas, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados.

SEXTO: Instrumentos y Normas Aplicables.-

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta Innova Chile. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente Convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por Innova Chile, instrumentos que deberán contemplar procesos transparentes y preferentemente competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales de la institución receptora.

SÉPTIMO:

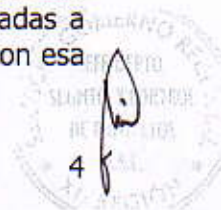
Para el cumplimiento de este convenio, el Gobierno Regional se compromete a comunicar a Innova Chile, por intermedio del Intendente, su parecer o manifestación de interés respecto de proyectos o iniciativas de interés regional con aptitud para ser financiadas con cargo a los fondos que se transfieren por el presente instrumento. Para este efecto Innova Chile deberá efectuar un requerimiento, el que se canalizará a través del Jefe de División de la Unidad de Desarrollo Regional del Gobierno Regional, entidad responsable del Fondo de Innovación para la Competitividad – FIC, en este servicio.

OCTAVO: Modificación del Convenio.-

El presente convenio sólo podrá ser revocado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2010. Las transferencias de recursos que se hagan durante el año 2010, quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del próximo año, el legislador contemple recursos con esa finalidad.

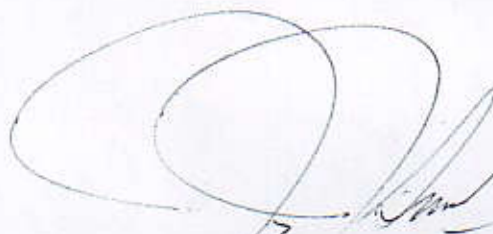


DÉCIMO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

La personería de don **Claudio Maggi Campos**, para actuar en representación del Comité Innova Chile, consta de la Resolución (A) N° 76 de 2009, de la Vicepresidencia de la Corporación de Fomento de la Producción, que aprobó el nuevo texto del Reglamento del Comité Innova Chile y estableció las facultades de su Director Ejecutivo, la Resolución (A) N° 48, de 2008 de nombramiento de Gerente de la Corporación de Fomento de la Producción y la Resolución (E) N° 280, de 2008, que lo designa como Director Ejecutivo.

La personería de don Mario Maturana Jaman, para representar al Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, consta en el Decreto Supremo N°1.416 de fecha 10 de diciembre del año 2008, del Ministerio del Interior.



MARIO MATURANA JAMAN
Intendente Regional
REGIÓN DE MAGALLANES Y
ANTÁRTICA CHILENA



CLAUDIO MAGGI CAMPOS
Director Ejecutivo
COMITÉ INNOVA CHILE

